

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que la parte actora remitió los días 18 de febrero de 2021 y 23 de junio memoriales solicitando sentencia anticipada, por su parte el apoderado del demandado remitió dos memoriales allegando el poder los días 9 de marzo de 2021 y 27 de mayo de 2021, y la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó allego respuesta informando la devolución del oficio No. 708 del 20 de octubre de 2020 por no pago del mayor valor de los derechos de registro, los siguientes memoriales. A Despacho para proveer.

Medellín, 23 de julio de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL SERVIDUMBRE PARA LA CONEXIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA
Demandante	ENERGIA DEL SUROESTE S.A. E.S.P
Demandado	JUAN CARLOS MORENO GÓMEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00241 00
Asunto	INCORPORA. RECONOCE PERSONERIA. NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE. PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA. TRASLADO DE TRANSACCIÓN AUTORIZA REMISIÓN DEL LINK DEL EXPEDIENTE A LAS PARTES

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede que antecede, se incorporan los memoriales allí citados.

1. Se reconoce personería para que represente al demandado JUAN CARLOS MORENO al abogado ALEXANDER RESTREPO QUICENO portador de la tarjeta profesional número 89.805 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Consecuente con lo anterior, teniendo en cuenta que el demandado constituyó apoderado judicial, se considerará notificado por conducta concluyente a partir de la fecha de la ejecutoria del presente auto, ello en virtud del inciso 2º del artículo 301 del C.G.P.

2. La oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó dio respuesta al oficio No 708 del 20 de octubre de 2020 remitiendo una nota devolutiva, donde informa que, toda vez, que se venció el término para el pago del mayor valor generado para el trámite de registro de conformidad con el artículo 5º de la Resolución 5123 de 2000 de la Superintendencia de Notariado y Registro, y la Resolución 069 de 2011 de la misma entidad,

dicha información se le pone en conocimiento a la parte actora para los fines que estime pertinentes.

3. Por su parte, el demandante ENERGÍA DEL SUROESTE E.S.P S.A., presentó escrito de transacción suscrito por las partes, y con memorial coadyuvado por el apoderado del demandado, pero fue presentada al Despacho solo por la parte demandante, por lo que de conformidad con lo dispuesto la parte final del inciso 2º del artículo 312 del C.G.P. que dispone:

*"Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. **Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.**"*

En consecuencia, se corre traslado del escrito de transacción a la parte demandada por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto si lo considera pertinente.

4. Se autoriza la remisión del link del expediente digital a las partes para que tenga conocimiento de las actuaciones que se han surtido, igualmente, se les informa que las actuaciones podrán ser revisadas en el micrositio de juzgado en la sección de autos, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-medellin/93>.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471d3e8fceb008d0c0d4d4eff7e772b5ee30febf16a2e037b8b366f04dfa76af**
Documento generado en 23/07/2021 01:14:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 117 (E)** Hoy **26 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario